

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Modifíquese los términos del Artículo 2º de la Ley Nº 5.986, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2º: La carrera tendrá 4 (cuatro) años de duración como lo establece el Plan de Estudios elaborado por el Ministerio de Educación y Cultura, se otorgará el Título de Perito Mercantil con Orientación Administrativo Contable, los aspirantes deberán tener como mínimo... mantendrá como oferta mientras exista demanda en el medio".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 110º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el diputado PEDRO EMILIO LUCERO.-

L E Y Nº 6.129

FIRMADO:

MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

Raúl Eduardo Romero
SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja